



International Association of Judges

promoting an independent judiciary worldwide

Grupo Ibero-Americano

www.iaj-uim.org

SOLICITACIÓN A EL CONSEJO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

El Grupo Ibero Americano de la Unión Internacional de Magistrados ha tenido conocimiento de un manifiesto de llamamiento reflexivo al Honorable Consejo del Poder Judicial de la Republica Dominicana, hecho este mes por la Asociación Jueces Dominicanos para la Democracia (JUDEMO), sobre algunos procedimientos y decisiones disciplinarias.

Sin duda es importante el control disciplinario de jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial pero siempre con sujeción estricta al debido proceso y a los principios y garantías procesales que aseguran un verdadero Estado de Derecho.

En ese tenor solicitamos al Honorable Consejo del Poder Judicial de Republica Dominicana que en el ejercicio de la atribución disciplinaria reivindique el principio constitucional de legalidad, para que prevalezca como norma de estricto cumplimiento el que ningún juez sea juzgado por el contenido de sus fallos, ni mucho menos destituido, ya que de ser así desaparecería la independencia judicial, fomentando el temor de los administradores de justicia.

Cabe siempre traer a colación que la independencia judicial implica la plena libertad para interpretar y aplicar el derecho frente a los casos sometidos al imperio soberano de cada juez, sin otra atadura que no sean los criterios objetivos de la administración de justicia, tales como la valoración probatoria, la ley, el precedente judicial, la norma procesal y la dogmática científica, cuyo fallo adquiera la debida legitimación mediante la debida motivación, posible de ser impugnadas ante los tribunales superiores a través de los recursos correspondientes.

Para el Grupo Ibero Americano de la Unión Internacional de Magistrados, es causa de preocupación una orden de *suspensión indefinida* de un juez, sin disfrute de sueldos, frente a determinada denuncia, proveniente de alguna parte interesada o de un cuestionamiento de los medios de comunicación, siendo suficiente para la suspensión indefinida de empleo y sueldo a un juez, lo que no es más que una sanción disciplinaria con carácter anticipado, por la situación económica en la que queda el administrador de justicia, junto a su familia, en tanto que todo ello lesiona severamente su dignidad humana, principio rector del Estado Social y Democrático de Derecho.

En tal sentido, solicitamos el reintegro en sus funciones o con disfrute de salarios de los jueces que estén suspendidos indefinidamente, hasta tanto exista una decisión definitiva o que en su defecto se autorice que durante el tiempo de suspensión continúen percibiendo sus salarios a los fines de no afectar sus derechos fundamentales y los de su familia.

La Unión Internacional de Magistrados tiene su oficina en Roma, Italia, y reúne 85 asociaciones nacionales de jueces de los cinco continentes, y desde 1953 ha surgido para ser la voz representativa de jueces en todo el mundo y junto a las Naciones Unidas, es un órgano de fortalecimiento de la independencia judicial, garantía que se erige como *conditio sine qua non* para que los sistemas judiciales desarrollen adecuadamente el rol que les incumbe en una sociedad democrática.

Por lo tanto, es muy importante el sometimiento de la tramitación disciplinaria de los jueces a las garantías del debido proceso de legalidad constitucional, al tiempo que debe ser reformado el Reglamento de Carrera Judicial con el objeto de buscar un plazo de duración máxima y prohibir la suspensión sin disfrute salarial.

A tales fines solicitamos la reflexión del Honorable Consejo del Poder Judicial, órgano de gobierno de los Jueces, de la soberana hermana República Dominicana.

Sábado, 7 de octubre de 2017

Juez Rafael de Menezes
Presidente
Recife, Brasil

Juez Francisco Silla
Vice Presidente
Valencia, España



IAJ·UIM *International Association of Judges*
Union Internationale des Magistrats